Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 7
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
2.4. ADJUDICACIÓN 9
3. ESTUDIO TÉCNICO 9
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10
3.1.1 Ficha Técnica: 10
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 30
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 35
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 35
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 36
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 36
3.1.7 Catalogación OTAN 38
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 38
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 39
4.1. ASPECTOS GENERALES 39
4.1.1 Económico 39
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 58
4.1.3 Regulatorio 59
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 60
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 60
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 62

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 64
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 64
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 65
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 67
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 68
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 72
5. FACTORES DE SELECCIÓN 72
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 73
5.1.1 Experiencia: 73
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 75
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 75
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 83
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 83
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 83
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 84
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 84
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 85
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 94
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 94
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **¡Error! Marcador no definido.**
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 96
9. ANEXOS: 96
10. FIRMAS: 98

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 29 de julio de 2025
Dependencia generadora:	GRUAL

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez a la fecha en sus instalaciones físicas, recibe y acoge a diferentes dependencias o delegaciones de funcionarios (personal militar y civil) quienes desde la EMAVI, deben cumplir misiones o tareas institucionales, misionales y operativas, requiriendo de áreas o espacios de la EMAVI, limpios, dotados y/o acondicionadas lo mejor posible, así como de recursos o herramientas y medios que son de la EMAVI, pero que pueden ser puestos al servicio y uso de quienes se encuentran operando desde sus instalaciones; estas dependencia y funcionarios se encuentran en la EMAVI, sujetos, a la logística y/o cadena presupuestal, administrativa, financiera y de talento Humano de la EMAVI, como lo es el caso particular de CACOM 7, Comando Aéreo que, por TOE y constitución no cuenta con el personal, instalaciones, infraestructura, soporte (almacenes , dependencias, sistemas autónomo, NIT, etc) ni la cadena presupuestal y administrativa que les permita ejercer delegación como Unidad Ejecutora , siendo necesario, oportuno y eficaz apoyarse logísticamente en la EMAVI.

La Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez (EMAVI) dispone de una serie de equipos de bombeo, tales como motores, electrobombas, filtros, entre otros, que son esenciales para el manejo adecuado del agua potable y aguas servidas en sus instalaciones. Adicionalmente, se cuenta con sistemas de sensores y alarmas perimetrales en las piscinas destinadas a oficiales, suboficiales y cadetes.

Estos equipos de bombeo juegan un papel fundamental en el suministro de agua potable, ya que mejoran las presiones dentro de las instalaciones hidráulicas de la EMAVI. Esto permite un funcionamiento eficiente de diversas edificaciones, entre las que se destacan: los casinos de oficiales, suboficiales, cadetes y soldados, las oficinas de la EMAVI y del CACOM-7, el Establecimiento de Sanidad Militar, las Viviendas Fiscales, el Espejo de Agua, las instalaciones de la Zona Desconcentrada de Seguridad en el Cerro Pan de Azúcar, y los diferentes escenarios deportivos, entre otros. Además, estos equipos cumplen con la normatividad vigente para el funcionamiento adecuado de las piscinas mencionadas dentro de la Base Aeroespacial.

Debido al uso constante de estos equipos, es imprescindible realizar un mantenimiento preventivo regular, así mismo, es necesario llevar a cabo mantenimientos correctivos para reparar o reemplazar piezas o componentes que se desgastan por el uso continuo.

El mantenimiento adecuado de estos equipos asegura un suministro ininterrumpido de agua potable en las dependencias antes mencionadas, ofreciendo las condiciones adecuadas para el bienestar del personal orgánico de la EMAVI, sus habitantes, y el personal de tránsito que visita las instalaciones y hace uso de los diversos escenarios.

Con el presente objeto contractual La EMAVI como Unidad ejecutora, beneficiará no solo la población de la EMAVI sino población externa a la EMAVI, que por diferentes razones del servicio, la institución ordenó que desarrollen tareas o misiones desde las instalaciones de la EMAVI como lo es CACOM7; el servicio a contratar, corresponde al mantenimiento de esos bienes de la Unidad ejecutora caso concreta LA EMAVI, como equipos, herramientas y/o sistemas, que se encuentran a fecha de expedición de este estudio previo, en los inventarios de la EMAVI, y que hoy requieren mantenimiento, para su conservación y normal funcionamiento en las mejores condiciones y de acuerdo con los lineamientos para el manejo responsabilidad y control de los bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Con base a lo anterior, la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de bombeo y manejo de agua resulta imprescindible, no solo para el cumplimiento de la misión institucional, sino también para asegurar el cumplimiento de las normativas de saneamiento ambiental y las regulaciones del sector de agua potable y saneamiento básico. Además, garantiza el adecuado funcionamiento de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales.

En caso de no contar con la contratación de este servicio de mantenimiento, se correría el riesgo de afectar el suministro continuo de agua potable en las dependencias de la Base Aeroespacial, lo que impactaría negativamente en el funcionamiento general de las instalaciones.

El rubro destinado para este propósito tiene una relación directa con el objeto del proceso, asegurando la funcionalidad de los elementos. Además, no obstante, el presupuesto asignado resulta insuficiente para cubrir en su totalidad la demanda actual de mantenimiento de todos los equipos. En este sentido, y con el fin de optimizar los recursos disponibles, se procederá a matricular la totalidad de los equipos en cantidades unitarias, ejecutando las intervenciones conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto aprobado

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOBOMBAS Y BOMBAS DE VACIO DE LA EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MÍNIMA CUANTÍA

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.(…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO Y/O AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.
Lugar de ejecución	LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - BASE AEREA MARCO FIDEL SUAREZ Y DEPENDENCIAS BAJO SU RESPONSABILIDAD UBICADA EN LA CARRERA 8 NO 58-67 BARRIO LA BASE, SANTIAGO DE CALI

Forma de pago

Valor del presupuesto asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**, incluido impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS Y BOMBAS DE VACIO DE LA EMAVI Y ESM,	$ 18.000.000,00
10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	SPOC - MANTENIMIENTO BOMBAS E HIDROFLOW,	$ 7.000.000,00
			TOTAL	$25.000.000,00

El MDN-FAC-EMAVI PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON ACTIVIDADES EJECUTADAS ASI.

No.	MES DEL PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR
1	PAC OCTUBRE 2025	31 DE AGOSTO DE 2025	DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN A CORTE 31 DE AGOSTO DE 2025
1	PAC NOVIEMBRE 2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
2	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2026	31 DE OCTUBRE DE 2025	DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN A CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2025

Notas:

	1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el servicio contratado de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El contratista debe ejecutar las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo de LOS SISTEMAS DE BOMBEO, MOTORES, BOMBAS, MOTOBOMBAS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS Y DE SENSORES DE ALARMAS PERIMETRALES Y PISCINAS como: inspección y limpieza general del equipo y sus partes, revisión de presiones, limpieza de máquinas, ajuste general de tornillos, limpieza y ajuste de controles eléctricos, lecturas térmicas y eléctricas, remplazo de partes eléctricas y mecánicas de menor orden para el correcto funcionamiento de los equipos, tales como, terminales eléctricos, tornillería, aislamientos o aislantes, tapas de cajas eléctricas y demás accesorios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR RUTINA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (01) UNA ANUAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO PISCINA CADETES.**		
1.1	**EQUIPO 1: 1 MOTOR MARCA SIEMENS 1.8 HP ARRANCADOR - BOMBA MARCA IHM**		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
1.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
1.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
1.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
1.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
1.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
1.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
1.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
1.1.8	CAMBIO DEL IMPULSOR	UND	1
1.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
1.2	EQUIPO 2: 1 MOTOR MARCA WEG DE 30 HP - BOMBA CENTRIFUGA DE CARCASA ESPIRAL MARCA HALBERG		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR.		
1.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1

1.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
1.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
1.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
1.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
1.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
1.2.7	CAMBIO SELLO PRENSAESTOPAS.	UND	1	
1.2.8	CAMBIO RODAMIENTOS INTERIOR Y EXTERIOR	UND	1	
1.2.9	CAMBIO DE EJE	UND	1	
1.2.10	CAMBIO IMPULSOR	UND	1	
1.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA	GLB	1	
1.2.12	PINTURA GENERAL	GLB	1	
1.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELASTÓMERO REXNORD OMEGA E10 (INCLUYE TORNILLERÍA).	UND	1	
1.3	EQUIPO 3: 1 MOTOR MARCA SIEMENS DE 30 HP - BOMBA MARCA BARNES AUTOCEBANTE EJE LIBRE MODELO 105CCU.			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR.			
1.3.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
1.3.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
1.3.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
1.3.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
1.3.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
1.3.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
1.3.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
1.3.8	CAMBIO RODAMIENTOS CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES 6211 - 3311.	GLB	1	
1.3.9	CAMBIO IMPULSOR	UND	1	
1.3.10	CAMBIO EJE ACERO 105CU	UND	1	
1.3.11	CAMBIO VOLUTA FE. 105CU	UND	1	

1.3.12	PINTURA GENERAL	GLB	1
2	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO PISCINA SUBOFICIALES.**		
2.1	EQUIPO1: 1 BOMBA MARCA BARNES - MOTOR MARCA SIEMENS DE 10 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
2.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
2.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
2.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
2.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
2.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
2.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
2.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
2.1.8	CAMBIO DEL IMPULSOR	UND	1
2.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
2.2	EQUIPO 2: 1 BOMBA MARCA IHM CON MOTOR MARCA WEG 1.5 HP		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
2.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
2.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
2.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
2.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
2.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
2.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
2.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
2.2.8	CAMBIO DEL IMPULSOR	UND	1
2.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
2.3	EQUIPO 3: 1 MOTOR 10 HP - BOMBA MARCA PEDROLLO HF 30A.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		

2.3.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
2.3.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
2.3.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
2.3.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
2.3.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
2.3.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
2.3.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
2.3.8	CAMBIO DEL IMPULSOR	UND	1
2.3.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
3	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO CERRO PAN DE AZÚCAR**		
3.1	EQUIPO: 1 BOMBA VERTICAL MARCA BARNES 12 ETAPAS - MOTOR SIEMENS 10 HP		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
3.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
3.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
3.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
3.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
3.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
3.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
3.1.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1
3.2	EQUIPO: 2 BOMBA VERTICAL MARCA IHM DE 12 ETAPAS MOTOR SIEMENS 9 HP		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
3.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
3.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
3.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
3.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
3.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1

3.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
3.2.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1
3.3	EQUIPO: 3 BOMBA VERTICAL MARCA IHM DE 12 ETAPAS MOTOR SIEMENS 9 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
3.3.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
3.3.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
3.3.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
3.3.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
3.3.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
3.3.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
3.3.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1
3.4	EQUIPO: 4 BOMBA VERTICAL MARCA IHM 12 ETAPAS - MOTOR SIEMENS 9 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
3.4.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
3.4.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
3.4.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
3.4.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
3.4.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
3.4.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
3.4.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1
3.5	EQUIPO: 5 MOTOBOMBA VERTICAL MARCA BARNES 12 ETAPAS - MOTOR SIEMENS 9 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
3.5.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1

3.5.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
3.5.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
3.5.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
3.5.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
3.5.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
3.5.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1	
4	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO TRASPORTE TERRESTRE**			
4.1	EQUIPO: 1 BOMBA HORIZONTAL MARCA IHM SIETE ETAPAS MOTOR SIEMENS 7.5 HP - EQUIPO DE LAVADO			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:			
4.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
4.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
4.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
4.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
4.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
4.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
4.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	GLB	1	
4.1.8	CAMBIO DEL KIT COMPLETO CONSISTENTE EN:	GLB	1	
	IMPULSORES		1	
	SELLO MECÁNICO		1	
	SEPARADORES		1	
	EJE CENTRAL		1	
	CAMBIO DEL EJE CENTRAL		1	
4.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
4.2	EQUIPO: 2 BOMBA MARCA IHM MOTOR SIEMENS 3.0 HP - BOMBA DE SUCCIÓN POZO			
4.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	

4.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
4.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
4.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
4.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
4.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
4.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
4.2.8	CAMBIO DEL IMPULSORES Y DIFUSORES	UND	1
4.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
5	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO DEL GRUCA**		
5.1	EQUIPO: 1 BOMBA MARCA PEDROLLO CP 700B - MOTOR PEDROLLO 10 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
5.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
5.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
5.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
5.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
5.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
5.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
5.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
5.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
5.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
5.2	EQUIPO: 2 BOMBA MARCA PEDROLLO CP 700B - MOTOR PEDROLLO 10 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
5.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
5.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
5.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
5.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1

5.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
5.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
5.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
5.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
5.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
5.3	EQUIPO: 3 BOMBA MARCA PEDROLLO CP 700B - MOTOR PEDROLLO 10 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
5.3.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
5.3.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
5.3.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
5.3.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
5.3.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
5.3.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
5.3.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
5.3.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
5.3.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
6	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL GRUSE, SANIDAD, VIVIENDAS FISCALES Y CASINO OFICIALES**		
6.1	EQUIPO: 1 BOMBA MARCA IHM - MOTOR WEG 7.5 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
6.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
6.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
6.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
6.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
6.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
6.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		

6.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
6.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
6.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
6.2	EQUIPO: 2 BOMBA MARCA IHM - MOTOR WEG 7.5 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
6.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
6.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
6.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
6.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
6.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
6.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
6.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
6.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
6.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
6.3	EQUIPOS: 3 BOMBA MARCA IHM - MOTOR WEG 7.5 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
6.3.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
6.3.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
6.3.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
6.3.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
6.3.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
6.3.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
6.3.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
6.3.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
6.3.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
7	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO DEL ESPEJO DE AGUA**		
7.1	EQUIPO: 1 BOMBA MARCA PENTAIR CHII N1 3F - MOTOR PENTAIR 3.0 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		

7.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
7.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
7.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
7.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
7.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
7.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
7.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
7.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1	
7.1.9	CAMBIO SISTEMA DE FILTRADO	GLB	1	
7.1.10	PINTURA GENERAL	GLB	1	
7.2	EQUIPO 2: BOMBA SUMERGIBLE MARCA PEDROLLO 0.5 HP.			
7.2.1	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE	GLB	1	
7.2.2	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
7.2.3	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
8	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO AUDITORIO**			
8.1	EQUIPOS: 1 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3.0 HP MOTOR A 440 VOLTIOS.			
8.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1	
8.1.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1	
8.1.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1	
8.1.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
8.1.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1	
8.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
8.2	EQUIPOS: 2 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3.0 HP.			
8.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1	
8.2.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1	
8.2.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1	
8.2.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
8.2.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1	
8.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	

9	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO DEL SANIDAD**		
9.1	EQUIPOS: 1 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2.0 HP		
9.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1
9.1.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1
9.1.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1
9.1.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
9.1.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1
9.2	EQUIPOS: 2 MOTOBOMBAS SUMERGIBLE 2.0 HP		
9.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1
9.2.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1
9.2.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1
9.2.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
9.2.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1
10	**CAMBIO EQUIPOS DE BOMBEO PISCINA DE OFICIALES**		
10.1	EQUIPOS: 1 MOTOBOMBA INTELIGENTE DE 0,5 HP A 3 HP MARCA PENTAIR DE 110 A 220 W.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
10.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1
10.1.2	MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
10.1.3	CAMBIO SELLOS MECÁNICOS	UND	1
10.2	EQUIPOS: 2 MOTOBOMBA INTELIGENTE DE 0,5 HP A 3 HP MARCA PENTAIR DE 110 A 220 W.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
10.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1
10.2.2	MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA	GLB	1

	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
10.2.3	CAMBIO SELLOS MECÁNICOS	UND	1
11	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO FUENTE CASINO OFICIALES**		
11.1	EQUIPOS: 1 ELECTROBOMBA PENTAIR DE 1.5 HP		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
11.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
11.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
11.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
11.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
11.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
11.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
11.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
11.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1
11.1.9	CAMBIO SISTEMA DE FILTRADO	GLB	1
11.1.10	PINTURA GENERAL	GLB	1
12	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO FUENTE DE LA CANCHA DE GOLF.**		
12.1	EQUIPOS: ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN TIPO LAPICERO DE 15 HP.		
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:		
12.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1
12.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO GENERAL	GLB	1
12.1.3	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
12.1.4	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
12.1.5	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO BOMBA 12 ETAPAS.	GLB	1
13	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO FUENTE SECA CAMPUS ACADÉMICO**		

13.1	EQUIPO 1: 1 MOTOR MARCA WEG DE 7.5 HP - BOMBA MARCA BARNES HE1.5 75 REF. 1E0514.			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:			
13.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
13.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
13.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
13.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
13.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
13.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
13.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
13.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1	
13.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
13.2	EQUIPO 2: 1 MOTOR DE 5 HP MARCA WEG - BOMBA MARCA BARNES.			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:			
13.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
13.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
13.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
13.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
13.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
13.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
13.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
13.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1	
13.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
14	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CAMPO DE PARADAS**			
14.1	EQUIPO 1: 1 MOTOR DE 3 HP MARCA WEG - BOMBA MARCA BARNES HE1.5 30 REF. 1E0509.			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:			

14.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
14.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
14.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
14.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
14.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
14.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
14.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
14.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1	
14.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
14.2	EQUIPO 2: 1 MOTOR DE 3 HP MARCA WEG - BOMBA MARCA BARNES HE1.5 30 REF. 1E0509.			
	TRABAJOS A REALIZAR EN EL MOTOR:			
14.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
14.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
14.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
14.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
14.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
14.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
14.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
14.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR	UND	1	
14.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
15	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO TORRE CONTROL.**			
15.1	EQUIPO 1: MOTOR MARCA WEG DE 3 HP - BOMBA IHM 15H - 3TW			
15.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
15.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
15.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
15.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
15.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
15.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	

	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
15.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
15.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1
15.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
15.2	EQUIPO 1: MOTOR MARCA WEG DE 3 HP - BOMBA IHM 15H - 3TW		
15.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
15.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
15.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
15.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
15.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
15.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
15.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
15.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1
15.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
16	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL GRUSE, SANIDAD, VIVIENDAS FISCALES Y CASINO OFICIALES**		
16.1	CALIBRADA Y CARGADA EQUIPO HIDROFLO	GLB	1
17	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE CADETES**		
17.1	CALIBRADA Y CARGADA EQUIPO HIDROFLO	GLB	1
17.2	SUMINISTRO Y ADICIÓN DE ARENA DE CUARZO DE 0.5 PARA FILTRADO DE PISCINAS	BTO	1
18	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE CAMPO PARADAS**		
18.1	CALIBRADA Y CARGADA EQUIPO HIDROFLO	GLB	1
19	**MANTENIMIENTO CLORINADORES**		
19.1	CAMBIO DIAFRAGMA	UND	1
19.2	CAMBIO EMPAQUES	GLB	1
20	**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO SISTEMA CHILLER**		

20.1	EQUIPO 1: MARCA ARMSTRONG COMPUESTO POR 2 MOTORES (WEG NEMA PREMIUM 30 HP) Y 1 BOMBA (ARMSTRONG ING MODELO No. 4 X 4 X 8 4302 TC 30 HP)			
20.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
20.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
20.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
20.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
20.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
20.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
20.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
20.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1	
20.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
20.2	EQUIPO 2: MARCA BALDOR RELIANCER MODELO 39P026W639 25 HP COMPUESTO POR 2 MOTORES (MODELO 39P026W639 25 HP) Y 1 BOMBA (ARMSTRONG ING MODELO No. 4 X 4 X 8 4302 TC 25 HP)			
20.2.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
20.2.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
20.2.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
20.2.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
20.2.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
20.2.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
20.2.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
20.2.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1	
20.2.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
21	**EQUIPO 1:NUCLEO DE REACCION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AGUAS RESIDUALES. Potencia 2 HP. Monofasico. V= 110/220. Qm= 88 gpm.**			

21.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1	
21.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1	
21.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1	
21.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
21.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1	
	EQUIPO 1:NUCLEO DE REACCION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AGUAS RESIDUALES. Potencia 2 HP. Monofasico. V= 110/220. Qm= 88 gpm.			
21.6	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1	
21.7	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1	
21.8	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1	
21.9	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
21.10	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1	
22	**EQUIPO 1: NUCLEO DE REACCION ELECTROBOMBA CENTRIFUGA. HIERRO GRIS. Potencia 1 HP. Monofasico. Qm=40 GPM.**			
22.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
22.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
22.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
22.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
22.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
22.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
22.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
22.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1	
22.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
23	**EQUIPO 1: BARRACAS SUBOFICIALES EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 7,0 HP HIDROSANITARIAS 220-440 V**			
23.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
23.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
23.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
23.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
23.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
23.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	

	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
23.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
23.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1
23.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
23.1	EQUIPO 2: BARRACAS SUBOFICIALES EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 7,0 HP HIDROSANITARIAS 220-440 V		
23.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
23.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
23.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
23.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
23.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
23.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
23.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
23.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1
23.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
24	**EQUIPO 1: BARRACAS SUBOFICIALES EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 3,0 HP HIDROSANITARIAS 110-220V Sistema Eyector de 3,0 HP**		
24.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1
24.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1
24.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1
24.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1
24.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1
24.6	PINTURA GENERAL	GLB	1
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:		
24.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1
24.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1
24.9	PINTURA GENERAL	GLB	1
25	**EQUIPO 1 BARRACA SUBOFICIALES ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIOS normalizado 40 HP 220-440 V q=200 gpm cft 118**		
25.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1

25.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
25.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
25.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
25.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
25.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
25.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
25.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1	
25.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
25.1	EQUIPO 2 BARRACA SUBOFICIALES ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIOS normalizado 40 HP 220-440 V q=200 gpm cft 118			
25.1.1	CAMBIO RODAMIENTOS	UND	1	
25.1.2	MANTENIMIENTO DEL EMBOBINADO, BOBINAS, BARNIZADO	GLB	1	
25.1.3	CAMBIO VENTILADOR	UND	1	
25.1.4	REBOBINADO MOTOR	GLB	1	
25.1.5	CAMBIO DE EJE MOTOR	UND	1	
25.1.6	PINTURA GENERAL	GLB	1	
	TRABAJOS A REALIZAR EN LA BOMBA:			
25.1.7	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
25.1.8	CAMBIO DE IMPULSOR - ROTOR	UND	1	
25.1.9	PINTURA GENERAL	GLB	1	
26	**EQUIPO 1:BARRACA SUBOFICIALES ELECTROBOMBA SUMERGIBLE. Potencia 1 HP. Monofasico. V= 110/220. Qm= 88 gpm.**			
26.1	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	1	
26.2	CAMBIO ACEITE REFRIGERANTE DEL MOTOR	GLB	1	
26.3	CAMBIO DE IMPULSOR Y DIFUSOR	UND	1	
26.4	CAMBIO SELLO MECÁNICO	UND	1	
26.5	CAMBIO DE EMBOBINADO	GLB	1	
27	**TRABAJOS A REALIZAR EN EL TABLERO DE CONTROL**			

	27.1	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE (01) TOTALIZADOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE DE 25-40AMP, (01) ARRANCADOR SUAVE CON BOBINA 220VOLTIOS PARA MOTOR DE 7.5HP, (01) RELÉS TÉRMICO TRIFÁSICO 25-40AMP, (01) PRESOSTATO HIDRÁULICO DE 20-60 PSI, (01) PILOTO ADICIONAL PARA INDICAR FALLA MOTOR INCLUYE PERFORACIÓN AL COFRE, (02) METROS DE CORAZA (USA) CON CONECTORES, TERMINALES EN CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL	GLB	1	
	28	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE VALVULAS DESAIREADORAS VENTOSA DE 1" REFERENCIA HD DOBLE EFECTO, FUNCIONA PARA DRENAR AL LLENAR LA LINEA HIDRAULICA	UND	1	
	29	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE REDUCCION COPA 1X3/4	UND	1	
	30	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE COLLARIN 3"X1"	UND	1	
	31	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE COLLARIN 4"X1"	UND	1	
	32	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE COLLARIN DE 4" X 1/4 PARA MANOMETROS	UND	1	
	33	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE MIPLE GALVANIZADO DE 1" POR 30 CM PARA VENTOZAS	UND	1	
	34	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE MIPLE GALVANIZADO DE 1" POR 15 CM PARA LLAVE DE PAZO	UND	1	
	35	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSORES DE NIVEL/EUROPEO AGUAS LLUVIAS	UND	1	
	36	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE NIVEL FLOTADOR PARA TANQUE DE AGUAS LIMPIAS	UND	1	
	37	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE TRAMPA DE CABELLOS DE AGUA DIÁMETRO ENTRADA DE 1”1/2 SALIDA DE 1”1/2 MANÓMETROS ANÁLOGOS DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UND	1	
	38	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE MANÓMETROS ANÁLOGOS DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UND	1	
	39	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE VALVULA DE PIE DE 2" CON CANASTILLA METALICA	UND	1	
	40	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBO GALVANIZADO PARA AGUA NIC505-001 DE 2"	ML	1	
	41	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE BRIDAS 4 DE GALVANIZADA A PVC	UND	1	
	42	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERIA GALVANIIZADA DE 4 PULGADAS	ML	1	
	43	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE T DE 4 PULGADAS GALVANIZADA	UND	1	

44	SUMINISTRO INSTALCION Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE NIVEL INDUCTIVO A 220 VOLTIOS PARA TANQUES	UND	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cualquier requerimiento que ella realice.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
5. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
8. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.
12. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE

15. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. Así como verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.
17. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas.
18. El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.
19. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. El contratista debe suministrar los equipos, transporte, con personal calificado en cada una de las especialidades que se requieran para el servicio, elementos y repuestos necesarios para ejecutar el contrato.

2. El contratista debe suministrar e instalar repuestos y accesorios nuevos, de primera calidad, no remanufacturadas, de marcas reconocidas compatibles con los equipos como: rodamientos, ejes, sellos mecánicos y demás elementos que requieran cambio para el correcto funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento.

3. El contratista debe recoger las sustancias grasas, aceites o gases peligrosos con los que trabajan los equipos y entregarlos a la sección medio ambiental de la EMAVI para dar su disposición final.

4. Contar con sus propios medios de transporte para el desplazamiento de sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de la Unidad.

5. El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos durante la vigencia del contrato. Estas labores se llevarán a cabo preferentemente en el horario comprendido entre las 07:30 y las 16:30 horas, de lunes a viernes, de acuerdo con la planificación coordinada entre las partes.

6. SOPORTE: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un técnico para la atención de emergencias que puedan presentarse los días sábados, domingos y festivos.

7. Una vez adjudicado el proceso, perfeccionado el contrato y diligenciada el acta de inicio, el contratista debe presentar al supervisor del contrato la siguiente información:

Del personal técnico:

- El Contratista debe presentar en medio magnético al supervisor del contrato las hojas de vida de (03) tres de operarios, que realizaran el objeto contractual, junto con la copia del título de

formación como técnico eléctrico, técnico mecánico y/o afines, y como mínimo (01) una certificación de experiencia acreditada en el área de conocimiento por cada mínimo un año de experiencia.

8. En caso de que la Administración solicite reemplazar los operarios durante la ejecución del contrato, el contratista debe suministrar personal de igual o superior perfil técnico.

9. El personal técnico y administrativo que efectuará la ejecución del contrato debe contar con su respectiva afiliación a EPS, ARL y fondo de pensiones, además asistir a una capacitación sobre el cumplimiento a las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en el Departamento de Seguridad Industrial y otra sobre las normas de seguridad militar en el Departamento de Inteligencia del CACOM 7.

10. La empresa contratista debe suministrar al personal de operarios los equipos y herramientas apropiados para el trabajo a realizar para los diferentes mantenimientos a los equipos en la EMAVI.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica para este proceso de contratación.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.
En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.
2. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.
3. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”
4. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el

respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente, el cual no podrá ser menor al 86% - ACEPTABLE.

2. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.
4. El contratista realizará todas las actividades con la debida mitigación del riesgo de accidentes, como fundamento FAC se aporta la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003 Versión 3.
5. El personal que ingrese a la EMAVI deberá presentar, previa coordinación con el supervisor del contrato sus soportes de afiliación al sistema de seguridad social, y contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato, así como hacer buen uso de estos.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

En la ejecución de los contratos que por efecto de este se generen residuos convencionales, reciclables o en su defecto peligrosos, se deberá realizar su adecuada disposición de residuos a través de un tercero que ostente la calidad y competencia para realizar dicha disposición.

En referencia del presente proceso contractual, el contratista deberá acogerse a las políticas ambientales para la conservación y preservación del medio ambiente establecidas al interior de la Unidad y descritas en la Guía de Gestión Ambiental, identificada con el código de calidad GA- OFGEA-GUI-002 versión 4.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el "Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenible s_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.(…)"

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente pues trae consigo los siguientes beneficios:

1. Económicos: mejora en la calidad, reducción de costos en el mediano y largo plazo
2. Ambientales: mejor gestión de los residuos
3. Sociales: mejora en la calidad de vida

Para validar el cumplimiento de algunos criterios de sostenibilidad, la entidad, en el mencionado proceso de contratación, ha establecido requisitos tendientes a cumplir con:

Uso eficiente de recursos

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	x
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

La fecha y hora de la visita será informada a través de la plataforma SECOP II.

Se requiere la visita de los posibles oferentes del proceso, con el objeto de verificar las especificaciones técnicas e identificar el estado actual de los equipos; de esta forma, los posibles oferentes tendrán un panorama del proceso al cual se van a presentar. La visita será guiada por el señor Técnico Segundo Lerma García Jhon Alexander, el cual podrá ser contactado al correo electrónico: jhon.lerma@fac.mil.co, y/o al número telefónico 602 4881000, extensión 68722.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $___N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: ___N/A_____

Justificación:

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo principal asegurar el correcto funcionamiento y operatividad del bien durante su vida útil estimada, minimizando fallos inesperados y garantizando que se mantengan los niveles de rendimiento establecidos por el fabricante. Sin embargo, este tipo de mantenimiento no incide directamente en la extensión de la vida útil del bien, ya que dicha vida útil está determinada por factores estructurales, tecnológicos y de diseño que no pueden modificarse mediante acciones preventivas.

En este sentido, el mantenimiento preventivo permite conservar el bien en condiciones óptimas dentro de los parámetros definidos por su ciclo de vida, pero no tiene la capacidad de revertir el desgaste natural, la obsolescencia tecnológica o las limitaciones propias de los materiales y componentes con los que fue fabricado. Por tanto, aunque es fundamental

para evitar fallas prematuras y mantener la disponibilidad operativa, no puede considerarse un mecanismo para extender indefinidamente la vida útil del activo

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo	Valor contable
BOMBA SUMERGIBLE	800405000000000000000610884	165500045352	4.065.145,60
BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES - ACCESORIO	800405000000000000000611721	165500045362	1.324.330,16
ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO	800405000000000000000644978	165500046733	5.656.131,55
BOMBA 7.5 HP (CANCHA TENIS)	800405000000000000000618826	165500046781	2.197.777,76
BOMBA 7.5 HP (CANCHA TENIS)	800405000000000000000618827	165500046782	2.197.777,76
BOMBA 7.5 HP (CANCHA TENIS)	800405000000000000000618828	165500046783	2.197.777,76
BOMBA 10 HP (TANQUE SUBTERRÁNEO CADETES)	800405000000000000000618829	165500046784	3.057.777,77
BOMBA 10 HP (TANQUE SUBTERRÁNEO CADETES)	800405000000000000000618830	165500046785	3.057.777,77
BOMBA 10 HP (TANQUE SUBTERRÁNEO CADETES)	800405000000000000000618831	165500046786	3.057.777,77
BOMBA VERTICAL HIDRÁULICA 12 ETAPAS 10 HP	800405000000000000000618832	165500046787	5.542.222,24
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	800405000000000000000616337	165500046792	2.737.496,34
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	800405000000000000000616338	165500046793	2.737.496,34
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	800405000000000000000616349	165500046794	3.050.525,33
TABLERO BOMBA JOCKEY	800405000000000000000616348	165500046795	3.305.422,43
BOMBA SUMERGIBLE	800405000000000000000616339	165500046796	4.174.927,46

BOMBA SUMERGIBLE	80040500000000000000616340	165500046797	4.174.927,46
BOMBA SUMERGIBLE	80040500000000000000616341	165500046798	4.174.927,46
BOMBA SUMERGIBLE	80040500000000000000616342	165500046799	4.174.927,46
TABLERO BOMBA	80040500000000000000616346	165500046800	6.610.844,83
TABLERO BOMBA	80040500000000000000616347	165500046801	6.610.844,83
ELECTROBOMBA JOCKEY	80040500000000000000616345	165500046802	27.545.186,83
BOMBA VERTICAL	80040500000000000000616343	165500046803	33.054.224,18
BOMBA VERTICAL	80040500000000000000616344	165500046804	33.054.224,18
BOMBA SUMERGIBLE 1.0 HP (PLOMEROS)	80040500000000000000618825	165500046813	1.815.555,56
BOMBA SUMERGIBLE 1.0 HP (PLOMEROS)	80040500000000000000618824	165500046816	1.815.555,56
MOTOBOMBA GEISER CLP JH 8005 1HP	80040500000000000000661766	165500048576	4.930.744,50
MOTOBOMBA INTELIGENTE	80040500000000000000370329	165500049306	274.984,45
MOTOBOMBA INTELIGENTE	80040500000000000000370330	165500049307	274.984,45
MOTOBOMBA INTELIGENTE	80040500000000000000370331	165500049308	161.046,22
BOMBA EYECTORA WQ42	80040500000000000000594182	165500049586	4.584.452,09
MOTOBOMBA	80040500000000000000175124	165500049596	76.488,44
MOTOBOMBA	80040500000000000000170805	165500049597	7.859,57
MOTOBOMBA ACERO INOXIDABLE CON PROTECCIONES	80040500000000000000187070	165500049598	89.852,00
MOTOBOMBA INTELIGENTE SVR	80040500000000000000596699	165500049599	3.059.413,10
MOTOBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO	80040500000000000000514658	165500049600	225.928,29
BOMBA MONOFASICA 2 HP	80040500000000000000332967	165500049656	75.403,17
BOMBA MONOFASICA 2 HP	80040500000000000000332968	165500049657	75.403,17
MOTOBOMBA	80040500000000000000171441	165500049663	63.930,59
MOTOBOMBA	80040500000000000000460559	165500049664	1.595.542,85
MOTOBOMBA TIPO AUTOCEBANTE DE 2" X2" DE 5 H.P CAUD	80040500000000000000263454	165500049665	308.190,47
ELECTROBOMBA 7.5 HP	80040500000000000000647737	165500051326	16.573.787,10
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	80040500000000000000647738	165500051327	3.638.598,01
BOMBA EYECTORA 2,0 HP	80040500000000000000663728	165500051439	8.360.866,12
BOMBA EYECTORA 2,0 HP	80040500000000000000663729	165500051440	8.360.866,11

BOMBA PLÁSTICA DE 5,0 HP CONEXION DE 2	8004050000000000000663726	165500051441	4.992.796,03
BOMBA PLÁSTICA DE 5,0 HP CONEXION DE 2	8004050000000000000663727	165500051442	4.992.796,03
BOMBAS CENTRIFIGAS	8004050000000000000603377	165500052301	12.624.908,33
BOMBAS CENTRIFIGAS	8004050000000000000603378	165500052302	12.624.908,33
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	8004050000000000000644977	869000083790	787.857,35
ELECTROBOMBA	8004050000000000000647302	869000083877	2.000.000,00
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HIERRO GRIS	8004050000000000000620857	869000084115	975.562,00
BOMBA PERIFERICA	8004050000000000000402434	869000103774	199.396,00
BOMBA PARA HACER VACIO 1,5 CFM	8004050000000000000257595	869000111462	845.000,00
MOTOBOMBA	8004050000000000000170812	869000113818	1.388.336,28
MOTOBOMBA	8004050000000000000175116	869000113819	1.441.899,32
MOTOBOMBA	8004050000000000000183704	869000113820	802.045,62
MOTOBOMBA PARA AGUA MARCA BARNES 3	8004050000000000000000019	869000113821	965.468,00
BOMBA DE VACIO 5 CFM	8004050000000000000454426	869000114141	839.957,00

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTOBOMBAS DE LA EMAVI	1	1	$24.100.000	1	$31.449.600	1	$21.753.600

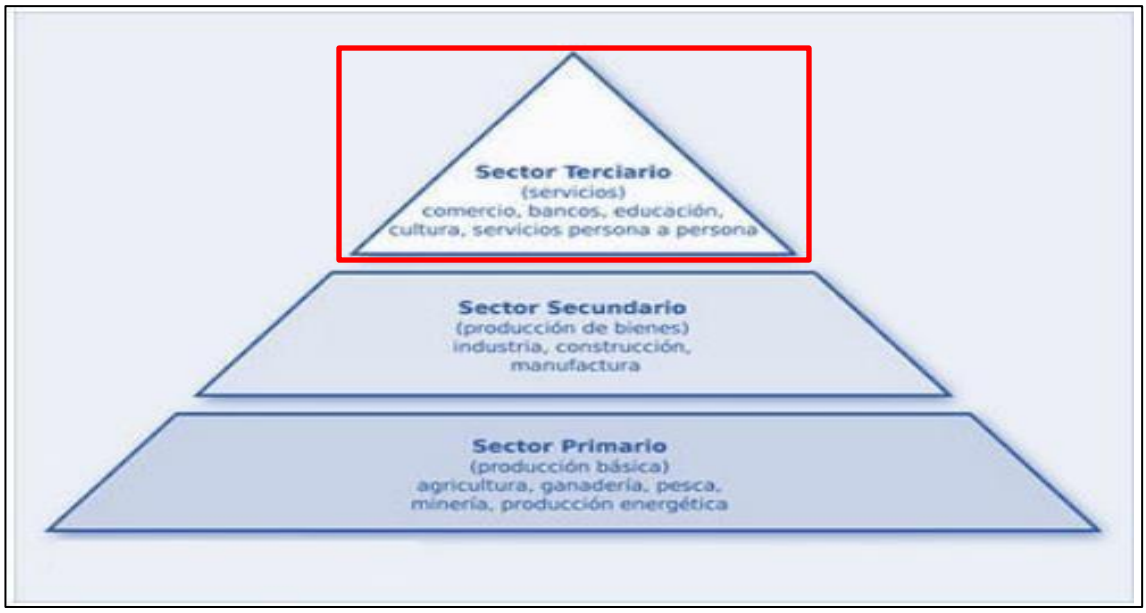
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza según los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario, sector secundario y sector terciario, en la siguiente gráfica se puede visualizar a grandes rasgos las actividades que incluye:



En este caso nos ocupa el sector terciario, pues incluye el sector de “servicios”, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores cómo la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población.

Sector terciario

"El sector terciario agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios, ya sea a la comunidad, a las empresas o a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional, en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales, como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El más relacionado con el objeto a contratar del presente proceso dentro del sector terciario se encuentra el servicio de mantenimiento para motobombas.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

Particularmente en Colombia, los pronósticos de crecimiento para 2025 oscilan entre el 2,4% y el 3,0%. Para el Banco Mundial, la moderación de la inflación y, en consecuencia, de la política monetaria pueden fomentar el consumo y la inversión privados, impulsando el crecimiento. Sin embargo, la crítica situación de las finanzas públicas puede inducir a una política fiscal contractiva que frene el crecimiento en la actividad económica. En esta misma línea, el Banco de la República estima que la economía colombiana continuará recuperándose en 2025 gracias al consumo y la inversión.

En adición, el Informe de Política Monetaria de enero de 2025 señala que *"otros factores que seguirían impulsando el crecimiento en 2025 serían el relativamente buen desempeño de los socios comerciales, un buen comportamiento del turismo de no residentes y unas remesas que seguirían en niveles altos, dando mayor estímulo al consumo privado".* Por su parte, Fedesarrollo pronostica que el 2025 cerrará con un

crecimiento del 2,6%, que estaría explicado por los subsectores de comercio y servicios y por el sector público. Para 2026, el Banco Mundial prevé un crecimiento económico del 2,9%, mientras que para el Emisor será del 3,4%. [1]

INFLACIÓN

De acuerdo al informe de política monetaria del Banco de la República de fecha 04 de febrero de 2025, La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.

Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

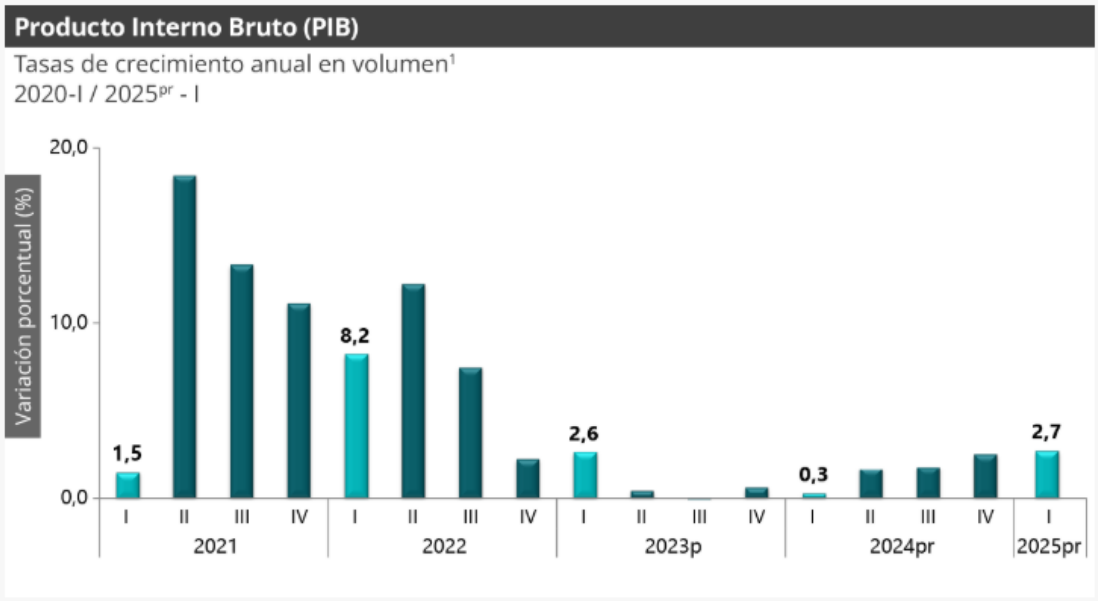
En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.

La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.[2]

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[1] Proyecciones crecimiento económico Colombia para 2025 en 2.7%, 2026 en 2.8% y 2027 en 3.1% - Sectorial
[2] Informe de Política Monetaria - Enero de 2025 | Banco de la República



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). (Énfasis propio).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios;** Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. (Énfasis propio).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece

15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios** crece 17,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios crece 4,9%.**

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Sector servicios:

De acuerdo con el Boletín Técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de fecha 15 de julio de 2025, en mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024, como se muestra a continuación:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Mayo (2025^{p} - 2024)



Fuente: DANE - EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

De acuerdo con el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), emitido por el DANE, el 15 de julio de 2025, se evidencia:

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025P / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Otros servicios de entretenimiento y <u>otros servicios</u>

En febrero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución

de 1,6% y los salarios registraron una variación positiva de 10,4%, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2025P

índice (ene 2022-feb 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,4**	
	Ingresos por servicios prestados	11,9	10,6
	Ingresos por venta de mercancías	8,9	0,1
	Otros ingresos no operacionales	28,1	2,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,6**	
	Permanente	-1,1	-0,7
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	-15,0	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,4**	
	Salarios personal permanente	9,6	4,8
	Salarios temporal directo	12,2	5,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2024, en febrero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 11,9% en los ingresos por servicios, de 28,1% en otros ingresos operacionales y de 8,9% en la venta de mercancías.

En febrero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por una disminución de 15,0% en el personal contratado a través de agencias, de 1,1% en el personal permanente y de 0,1% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en febrero de 2025 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,6% en los salarios del personal permanente.

Definición del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales

La reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales se refiere a su mantenimiento en funcionamiento y en buenas condiciones. Es el proceso de mantenimiento de la maquinaria para mantener la TI en buen estado de funcionamiento. Puede incluir el mantenimiento realizado como parte de un programa regular o antes de cualquier tipo de rotura o daño.

Los principales tipos de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales son la reparación y el mantenimiento de maquinaria comercial y la reparación y el mantenimiento de maquinaria industrial. La reparación y el mantenimiento de maquinaria comercial se refiere al mantenimiento de maquinaria comercial. Las diversas aplicaciones incluyen agricultura, construcción, embalaje, procesamiento de alimentos, minería, fabricación de semiconductores y otras.

Segmentación del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales

El mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales cubierto en este informe está segmentado:

1) Por tipo: Reparación y mantenimiento de maquinaria comercial y reparación y mantenimiento de maquinaria industrial

2) Por aplicación: agricultura, construcción, embalaje, procesamiento de alimentos, minería, fabricación de semiconductores, otras aplicaciones

Subsegmentos:

1) Por Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Comercial: Sistemas HVAC, Equipos de Cocina, Equipos de Oficina, Maquinaria de Venta Minorista

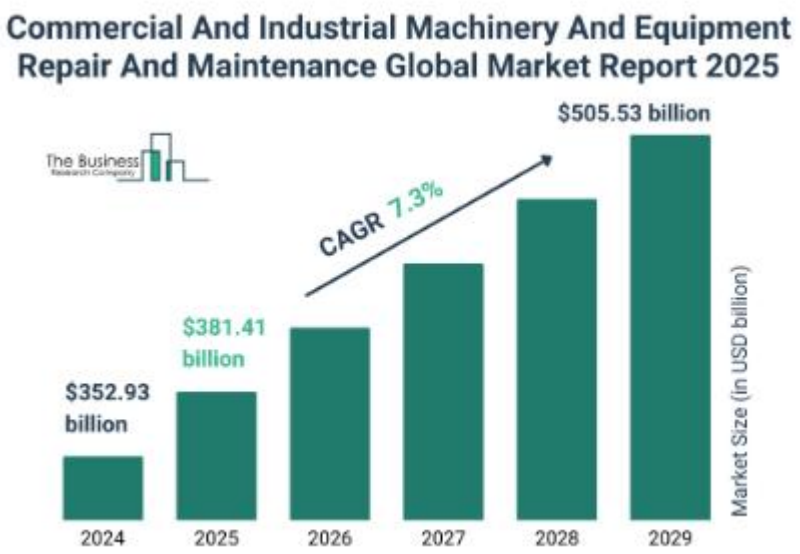
2) Por Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Industrial: Equipos de Fabricación, Maquinaria de Construcción, Equipos Agrícolas, Equipos de Manejo de Materiales , Equipos de Minería

Tamaño del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales en 2025 y tasa de crecimiento

El tamaño del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales ha crecido con fuerza en los últimos años. Crecerá de 352.930 millones de dólares en 2024 a 381.410 millones de dólares en 2025 a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,1%. El crecimiento en el período histórico se puede atribuir a la expansión del sector manufacturero, las preocupaciones sobre la longevidad de los activos, el cumplimiento normativo, la mitigación de la obsolescencia tecnológica, la rentabilidad y la reducción del tiempo de inactividad.

Pronóstico del crecimiento del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales

Se espera que el tamaño del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales experimente un fuerte crecimiento en los próximos años. Crecerá hasta los 505.530 millones de dólares en 2029 a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,3%. El crecimiento en el período de pronóstico se puede atribuir a la creciente adopción de la industria 4.0, la creciente complejidad de la maquinaria, las crecientes iniciativas de sostenibilidad, la resiliencia de la fabricación global y la subcontratación estratégica. Las principales tendencias en el período de pronóstico incluyen el énfasis en la ciberseguridad en el mantenimiento de equipos, las soluciones de mantenimiento y monitoreo remoto, el cambio hacia contratos de mantenimiento basados en el rendimiento, la aplicación de tecnologías de monitoreo basadas en la condición, la integración de la inteligencia artificial (IA) en la planificación del mantenimiento, entre otros.



Fuente: https://www-thebusinessresearchcompany-com.translate.goog/report/commercial-and-industrial-machinery-and-equipment-repair-and-maintenance-global-market-report?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge

Se espera que la expansión de los sectores industrial y manufacturero impulse el crecimiento del mercado de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos comerciales e industriales en los próximos años. El sector industrial es una categoría amplia que incluye todas las actividades económicas asociadas con la producción de materias primas. El sector manufacturero es una subdivisión del sector industrial que se centra en la producción de materias primas físicas utilizando mano de obra, máquinas y tecnología. El desarrollo de los sectores industrial y manufacturero impulsa la demanda de servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).3

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal.

[3] https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente:

Al 2025, la UVT tiene un valor de $49.779 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento. Las mypes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypes: Bogotá (22%), Medellín 16.6

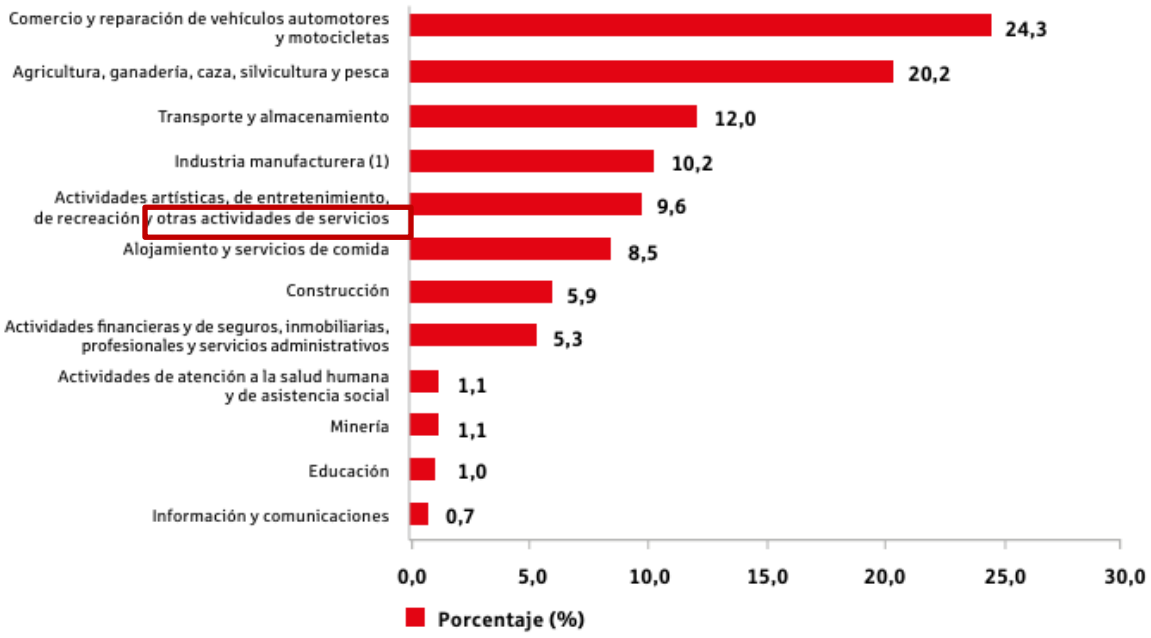
%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

- **Participación en sectores económicos por tamaño de empresa**

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3%), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.[4]

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector: en servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las motobombas y bombas de vacío, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la FAC-EMAVI.

Lo anterior en aras de que la FAC-EMAVI, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

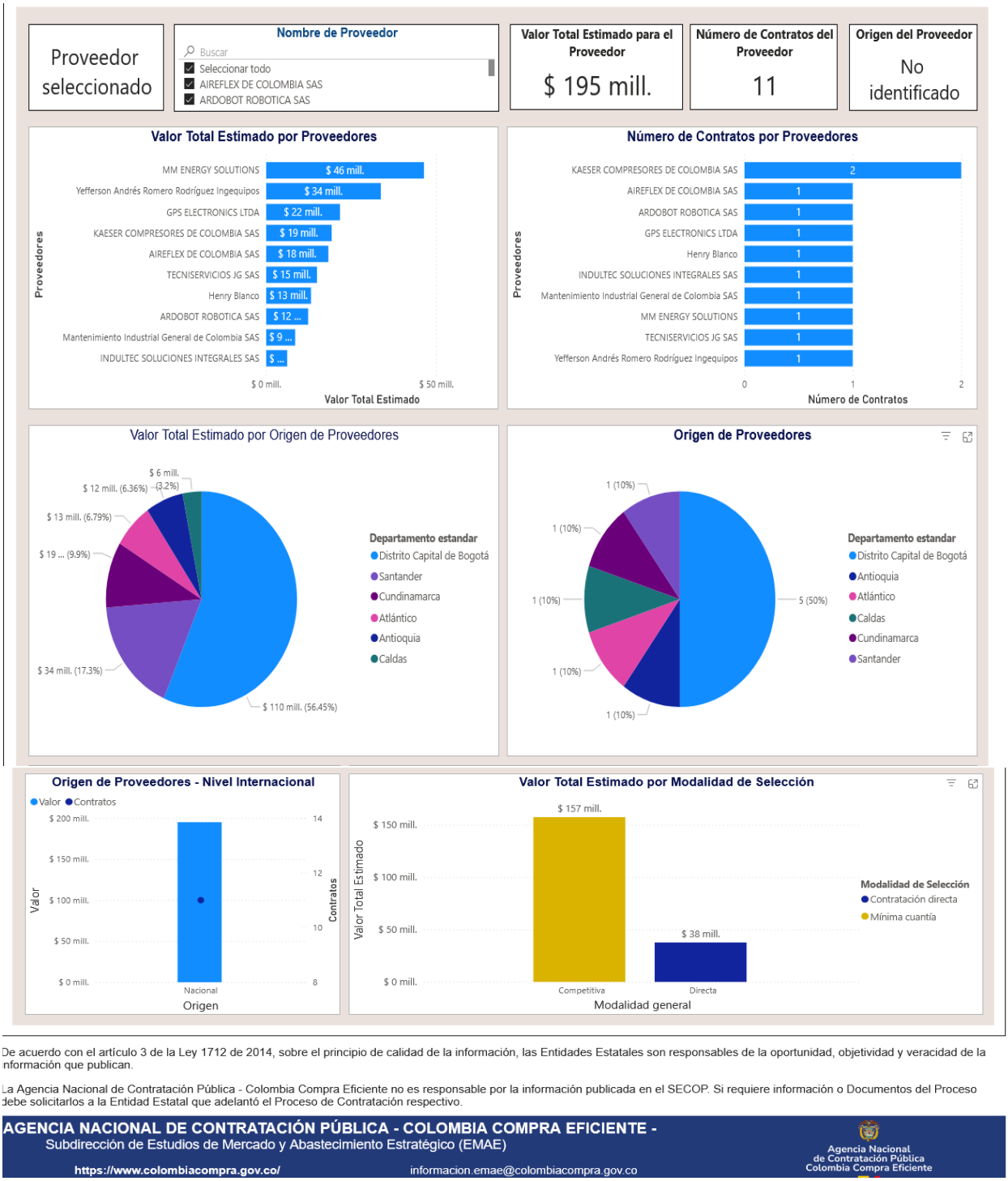
i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características

[4] https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (70171700-72154100) durante el último año (2024), en rango de contratación desde los $0 en adelante, la FAC presenta lo siguiente:





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

4.1.2 Técnico
Descripción del Proceso de Mantenimiento

El proceso de mantenimiento contempla un enfoque integral orientado a garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos, a través de los siguientes tipos de intervención:

Mantenimiento Correctivo: Consiste en la reparación de equipos una vez ocurrido el fallo, restableciendo su funcionamiento conforme a los parámetros técnicos establecidos.
Mantenimiento Preventivo: Se ejecuta conforme a un cronograma preestablecido, con base en las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación, con el objetivo de evitar fallas futuras.
Mantenimiento Predictivo: Basado en el monitoreo de condiciones operativas, como vibración, temperatura o consumo energético, para anticipar y prevenir fallas antes de que se produzcan.

Se aplican procedimientos estandarizados y protocolos técnicos que garantizan la calidad y seguridad de cada intervención. El alcance del servicio incluye trabajos en campo y en taller, cubriendo diversos tipos y marcas de motobombas, tanto para aplicaciones industriales como de infraestructura hidráulica.

Infraestructura Técnica Disponible

Se debe contar con una infraestructura técnica adecuada para la ejecución eficiente de los servicios de mantenimiento, la cual incluye:

Talleres especializados equipados con herramientas, bancos de prueba y estaciones de trabajo para reparación y diagnóstico.
Vehículos y unidades móviles acondicionadas para la atención en terreno, permitiendo una respuesta oportuna en sitios remotos o de difícil acceso.
Equipos de diagnóstico avanzados, tales como medidores de vibración, cámaras termográficas, instrumentos de ultrasonido y analizadores de energía.
Sistemas de gestión computarizada de mantenimiento (CMMS), si aplica, que permiten el seguimiento, planificación y trazabilidad de todas las actividades ejecutadas.

Capacidades Técnicas del Personal

El equipo técnico cuenta con competencias certificadas y experiencia demostrada en el mantenimiento de motobombas. Entre sus principales capacidades se destacan:

Formación profesional y certificaciones técnicas en áreas como electromecánica, hidráulica e ingeniería aplicada.
Amplio conocimiento y experiencia en el diagnóstico, mantenimiento y reparación de distintos tipos y marcas de motobombas, tanto centrífugas como de desplazamiento positivo.
Habilidad para realizar diagnósticos precisos y resolver fallas complejas, incluyendo intervenciones de alta criticidad operativa.
Dominio en el uso de tecnologías de mantenimiento predictivo y herramientas de análisis de condición, lo que permite una intervención eficiente y basada en datos reales.

4.1.3 Regulatorio

En cumplimiento del marco normativo vigente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en la normativa aplicable a la contratación estatal, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. El objeto de este proceso ha sido revisado a la luz de las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, asegurando que se enmarca dentro de las actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de la contratación pública establecidos en el **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

1. 1. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio
2. Constitución Política de Colombia
3. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
4. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal
5. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente
6. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
7. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
8. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública
9. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
10. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional
11. Directiva 34/2018 – Lineamientos sobre catalogación OTAN en el Ministerio de Defensa Nacional
12. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
14. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento
15. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios
16. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025
17. Decreto 0142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas
18. Decreto 199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto

19. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente
21. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente
22. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
23. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.
24. 2Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, sistemas de recolección y evacuación de Aguas residuales domésticas y pluviales.
25. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS 2000.
26. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE.
27. Normas técnicas; NTC, 475 del 98, NTC, 1575 del 2007, NTC, 2115 del 2007.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La entidad ha identificado posibles oferentes a nivel nacional, especialmente en las principales ciudades del país, con capacidad para suministrar los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso. Estos proveedores cumplen con los requisitos necesarios para participar en la contratación y atender de manera oportuna la necesidad identificada.

Los costos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento, incluyendo desplazamiento, mano de obra, repuestos, herramientas, y demás elementos necesarios para su ejecución, se encuentran contemplados dentro de los valores definidos en los estudios de mercado y el presupuesto oficial. Asimismo, el análisis de bases de datos y las cotizaciones recibidas confirma la existencia de una amplia variedad de posibles proveedores.

Del estudio de mercado realizado, se concluye lo siguiente:

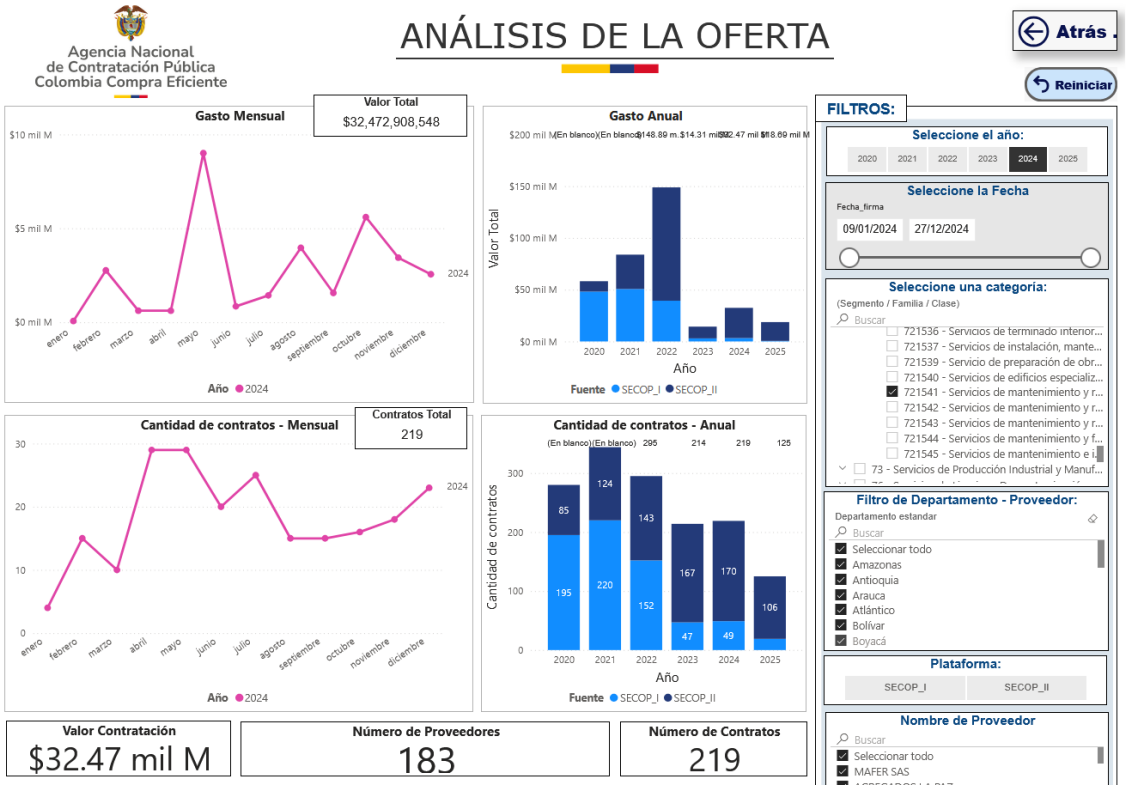
Existen empresas pequeñas, medianas y grandes en capacidad de prestar el servicio objeto del proceso.

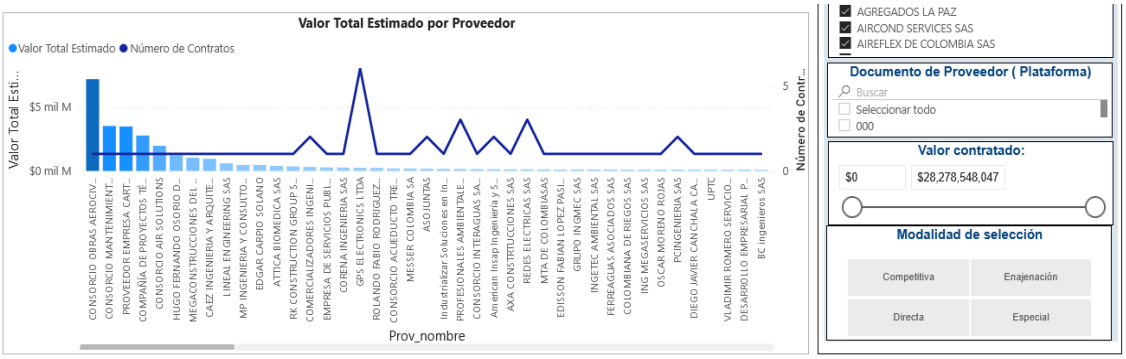
La capacidad organizacional de los oferentes es determinante para garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato.

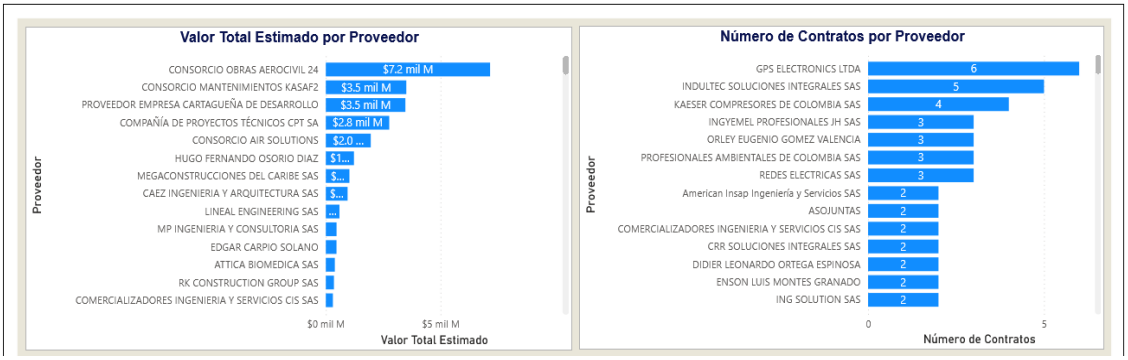
En el mercado colombiano hay múltiples compañías que ofrecen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para equipos electrónicos, lo cual permite afirmar que este servicio tiene cobertura nacional.

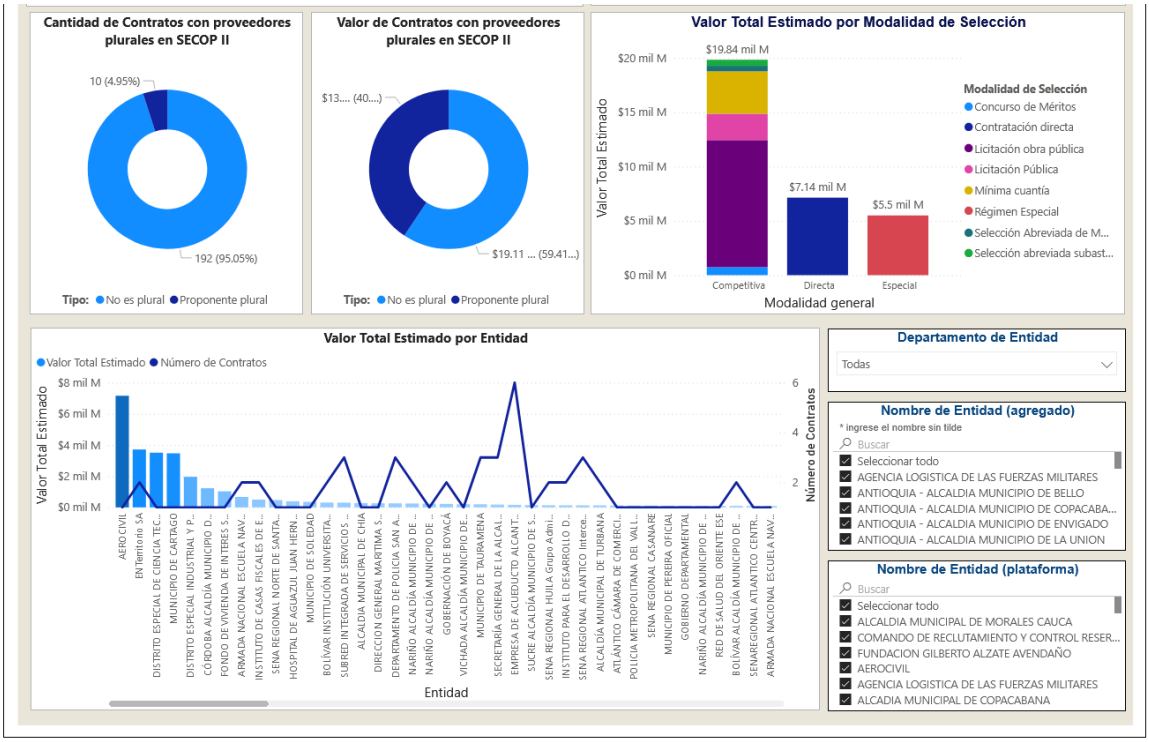
La existencia de una oferta amplia y diversificada sugiere un mercado competitivo, con varias empresas especializadas que permiten a los usuarios comparar y elegir según sus necesidades particulares (costos, tiempos de entrega, servicios adicionales, etc.). Esta competencia fomenta la mejora en la calidad, eficiencia e innovación del servicio.

Finalmente, con base en la codificación UNSPSC: 72154100- 70171704 correspondiente a los servicios de mantenimiento, y tomando como referencia los datos del último año (2024) en rangos de contratación desde $0 y con cobertura nacional, se identifican múltiples proveedores activos en este segmento del mercado, como se muestra en el aplicativo de herramienta de oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$32,472,908,548
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
219
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$32.47 mil M
Número de Proveedores
183
Número de Contratos
219


Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$28,278,548,047
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	87	$12,600,995,142	38.80%	87	$12,600,995,142	38.80%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	132	$19,871,913,406	61.20%	132	$19,871,913,406	61.20%
Total	**219**	**$32,472,908,548**	**100.00%**	**219**	**$32,472,908,548**	**100.00%**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán objeto de análisis para elaborar el estudio de la Oferta y análisis económico del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así, se solicitó información a las siguientes empresas:

SERVIMANTENIMIENTO SANRO S.A.S.
ALFA ELECTRICOS INDUSTRIALES S.A.S.
TNK GRUPO

De las cotizaciones allegadas por las empresas SERVIMANTENIMIENTO SANRO S.A.S., ALFA ELÉCTRICOS INDUSTRIALES S.A.S., TNK GRUPO, se obtuvo el resultado expuesto en el **anexo de estudio de mercado, adjunto a este documento.**

En el anexo correspondiente al estudio de mercado se realizaron los siguientes cálculos estadísticos, con el fin de determinar el valor de referencia para el presente proceso:

- **Promedio aritmético:** Se calculó como medida de tendencia central tomando el valor unitario (incluido IVA) de cada cotización recibida.
- **Precio de referencia:** Corresponde al valor Del promedio, redondeado a cero (0) decimales, y adoptado como base para el proceso de adquisición.

En el estudio de mercado no se evidenció una dispersión significativa entre los valores cotizados. Por ello, se establece como precio de referencia el promedio de los valores recibidos. Esta medida estadística resulta adecuada para reflejar un valor representativo del mercado, ya que reduce el impacto de posibles valores extremos y permite establecer un monto justo y equilibrado tanto para la entidad contratante como para los oferentes, se aclara que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** incluido impuestos a que haya lugar.

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, denominado: anexo oferta económica, en el cual se discrimina el valor unitario de los servicios de mantenimiento, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados del servicio a valor unitario incluido IVA (Si aplica), mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo oferta económica, **sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo,** con el fin de determinar el valor total de la oferta, el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación y determinar el menor valor, los interesados en participar deberán presentar el Anexo oferta económica, adjunta en Excel, el valor unitario por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica, o presente algún ítem en valor cero ($0) incurre en causal de rechazo.

Nota 4: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme al precio unitario ofertado por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN-FAC-EMAVI ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través de la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

Entidad	061-00-J-EMAVI-GRUAL-2024	030-00-J-EMAVI-GRUAL-2023	025-00-J-EMAVI-GRUAL-2022
Plazo en días	135 DIAS	183 DIAS	175 DIAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTOBOMBAS DE LA EMAVI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTOBOMBAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTOBOMBAS
Contratista	GPS ELECTRONICS LTDA.	INGEPRAK S.A.S.	INGEPRAK S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$21.753.600,00	$31.449.600,00	$24.100.000,00
Valor total sin IVA	$21.753.600,00	$31.449.600,00	$24.100.000,00
Forma de pago	1 PAC AGOSTO 2 PAC SEPTIEMBRE 3 PAC DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR	1 PAC JULIO 2 PAC SEPTIEMBRE 3 PAC DICIEMBRE DE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR	1 PAC JULIO 2 PAC SEPTIEMBRE 3 PAC DICIEMBRE DE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR
Oferentes participantes en el proceso	HYDROHER INGENIERIA SAS Ingeprak GZ S.A.S. Tecsind Colombia INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS JOSBEING SAS ESA SOLUTIONS Imatic GPS ELECTRONICS LTDA JOHN JAIRO SALGADO SANCHEZ CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S RICARD SAS	EMISOL SAS. INGEPRAK SAS. GENPO SAS. MAINTAINING SOLUTIONS INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S JOHN JAIRO SALGADO SANCHEZ	GPS ELECTRONICS LTDA JOHN JAIRO SALGADO INGEPRAK S.A.S.

Lugar de entrega	**LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - BASE AEREA MARCO FIDEL SUAREZ Y DEPENDENCIAS BAJO SU RESPONSABILIDAD**	**LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - BASE AEREA MARCO FIDEL SUAREZ Y DEPENDENCIAS BAJO SU RESPONSABILIDAD**	**ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ.**
Garantías Solicitadas	**-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES - CALIDAD DEL SERVICIO**	**-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES - CALIDAD DEL SERVICIO - AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**	**-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES -CALIDAD DEL SERVICIO AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**
Presentó incumplimiento	**NO REPORTO INCUMPLIMIENTO**	**NO REPORTO INCUMPLIMIENTO**	**NO REPORTO INCUMPLIMIENTO**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales adquieren estos servicios mediante la modalidad de contratación con entes que manifiesten su interés en contratar con entidades del estado y que a la vez supla su necesidad a cabalidad y en los términos que se pacten formalmente. De otra parte, las entidades privadas contratan estos servicios con organizaciones que cuenten con las capacidades técnicas y regulatorias que lleven a cabo la motivación de su contratación. Estos entes privados cuentan con una gran ventaja, debido a que su contratación es mucho más pronta que la estatal debido a su flujo económico y no burócrata.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NACIONALDE PLANEACION
Plazo en días	**240**	**60 DIAS**	**32 MESES**
Modalidad de selección	**Mínima cuantían**	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**
Objeto del contrato	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON**

	COSTO DE LAS MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, ELECTROBOMBAS DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS, COMPRESORES Y EQUIPO DE SOLDADURA DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS	SUMINISTRO DEREPUESTOS PARA LAS ELECTROBOMBAS PROPIEDAD DEL DNP
Contratista	INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A.S	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.	TECNIELECTRICOS S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	$ 25’000.000	$30.850.850	$37.161.208
Valor total sin IVA	$ 25’000.000	$30.850.850	$37.161.208
Forma de pago	PAC MAYO 2021 Hasta-$10.000.000, PAC JUNIO 2021 Hasta-$10.000.000, PAC DICIEMBRE Saldo Con Facturación a 31 OCT 2021 $5’000.000	EL PAGO SE REALIZARA DNTRODE LOS 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RADICACION DE LA FACTURA	VIGENCIA 2023 UN PAGO POR $2.545.000 VIGENCIA 2024 UN PAGO POR $ 19.114.051 VIGENCIA 2025 UN PAGO POR $ 20.203.550 VIGENCIA 2026 UN PAGO POR $ 10.369.659
Oferentes participantes en el proceso	LENYCHETH RODRIGUEZ HIDROQUALITY SAS ALIADOS DE COLOMBIA SAS ISELEC S.A.S CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	-HGA INGENIEROS S.A.S. -CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. -COLOMVEN -CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. -MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	-CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. -MUNDO FRIO Y ELECTROGASODOMESTICOS -ALL TECNOLOGIAL SERVICES ATS SAS -MABTRONICS INGENIERIA SAS -TECNIELECTRICOS S.A.S
Lugar de entrega	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR		BOGOTÁ D.C.

Garantías Solicitadas	**-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -CALIDAD DELSERVICIO -PAGO DE SALARIOS**	**-CUMPLIMIENTO DELCONTRATO -CALIDAD DEL SERVICIO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -CALIDAD DEL SERVICIO -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Presentó incumplimiento	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**, incluido impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS Y BOMBAS DE VACIO DE LA EMAVI Y ESM,	$ 18.000.000,00
10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	SPOC - MANTENIMIENTO BOMBAS E HIDROFLOW,	$ 7.000.000,00
			TOTAL	$25.000.000,00

Justificación:

El estudio de mercado, basado en la cotización recibida y los precios históricos, es un ejercicio estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para estimar el valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación de los precios de referencia son una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni

externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

En el estudio de mercado no se evidenció una dispersión significativa entre los valores cotizados. Por ello, se establece como precio de referencia el promedio de los valores recibidos. Esta medida estadística resulta adecuada para reflejar un valor representativo del mercado, ya que reduce el impacto de posibles valores extremos y permite establecer un monto justo y equilibrado tanto para la entidad contratante como para los oferentes, se aclara que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** incluido impuestos a que haya lugar.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, para los ítems que comprenden el presente proceso, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para el servicio, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT

ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT

ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA

RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Las retenciones se aplicarán según la norma tributaria vigente y el tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista cubrirá los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los que el contrato suscrito se constituya generador, sin derecho a exigir compensación diferente al pago de precios estipulado en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15125
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

A. <u>El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:</u>

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. **<u>El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021</u>**

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá verificar y solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1.Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. ACREDITACION MIPYMES. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. **En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.**
2. En caso de que los contratos aportados incluyan actividades que no guarden relación con las que son objeto de la presente contratación, **únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la sumatoria exigida, aquellas actividades que sean equivalentes o directamente relacionadas con el objeto del proceso**. La certificación deberá permitir la identificación clara de dichas actividades y su correspondiente valor.
3. **Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.**
4. **No serán admitidas auto certificaciones.**
5. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato
6. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
8. En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Formulario de aceptación y cumplimiento de especificaciones técnicas

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - **Que el objeto social le permita cumplir con el relacionado con el objeto del contrato.** - La calidad de representante legal de	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de

quien suscribe la oferta.

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

presentación de la oferta o subsanación

Las personas naturales extranjeras deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. 4. **<u>Las personas jurídicas extranjeras</u>** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales. 1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el	

país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona **en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II o en la carta de presentación de la oferta,** en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y diligenciar el formulario respectivo.

2. **Consulta situación militar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

3. **Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la

obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

4. **Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea.

5. **Consulta de antecedentes:** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Diligenciamiento y suscripción de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Anexo – Acreditación tamaño de empresa (para acreditación mipymes)
- Anexo conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (si aplica)
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si solicita limitación)

7. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida **por el representante legal o revisor fiscal**, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras **se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF **deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.**

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

8. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

 En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

 Así mismo, conforme a la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

 Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

 Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 2.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario actualizado.
- Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario.
- Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta.

NOTA: (Los anteriores requisitos aplican para cada uno de integrantes de un proponente plural y promesa de sociedad futura).

- Anexo Oferta Económica: Los proponentes, deberán presentar el: Anexo de oferta económica, sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo, con el fin de determinar el valor total de la oferta incluido IVA (si aplica), el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, denominado: anexo oferta económica, en el cual se discrimina el valor unitario de los servicios de mantenimiento, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados del servicio a valor unitario incluido IVA (Si aplica), mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo oferta económica, **sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo,** con el fin de determinar el valor total de la oferta, el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación y determinar el menor valor, los interesados en participar deberán presentar el Anexo oferta económica, adjunta en Excel, el valor unitario por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica, o presente algún ítem en valor cero ($0) incurre en causal de rechazo.

Nota 4: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme al precio unitario ofertado por la empresa seleccionada.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Verificar lo dispuesto en el numeral 5.1.1 Experiencia, en donde se dispusieron los criterios diferenciales para Mipymes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,*** *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> ***Previo análisis de oportunidad y conveniencia****, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

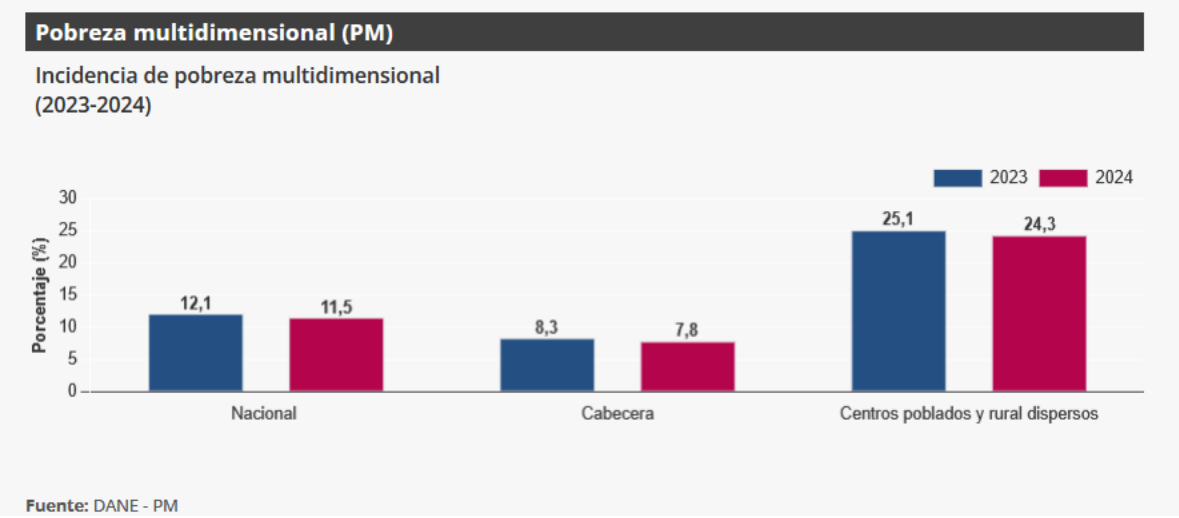
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros**, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

INFORMACION POBREZA MONETARIA NACIONAL 2024:

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).



En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje

de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

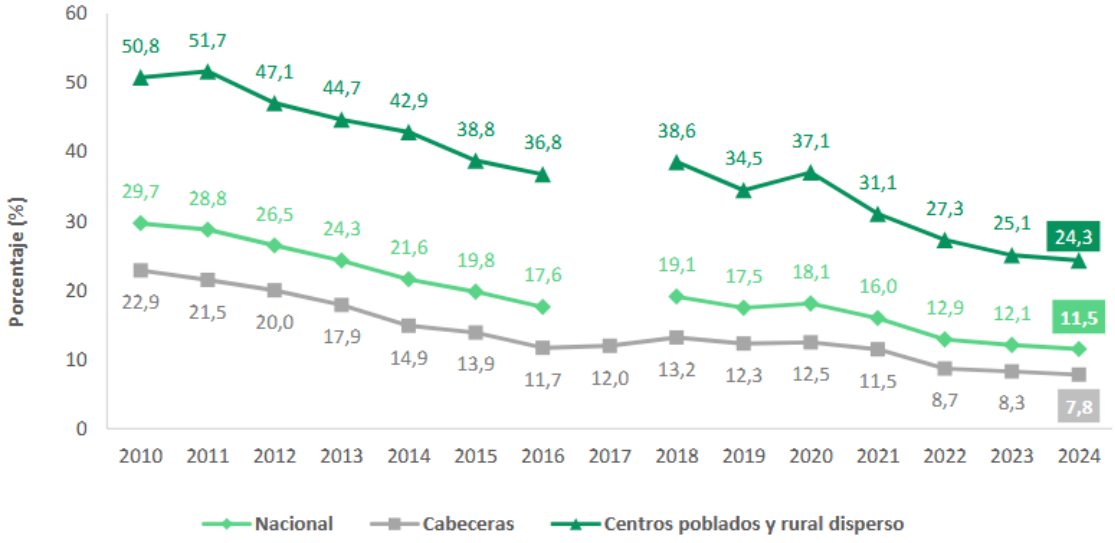
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024

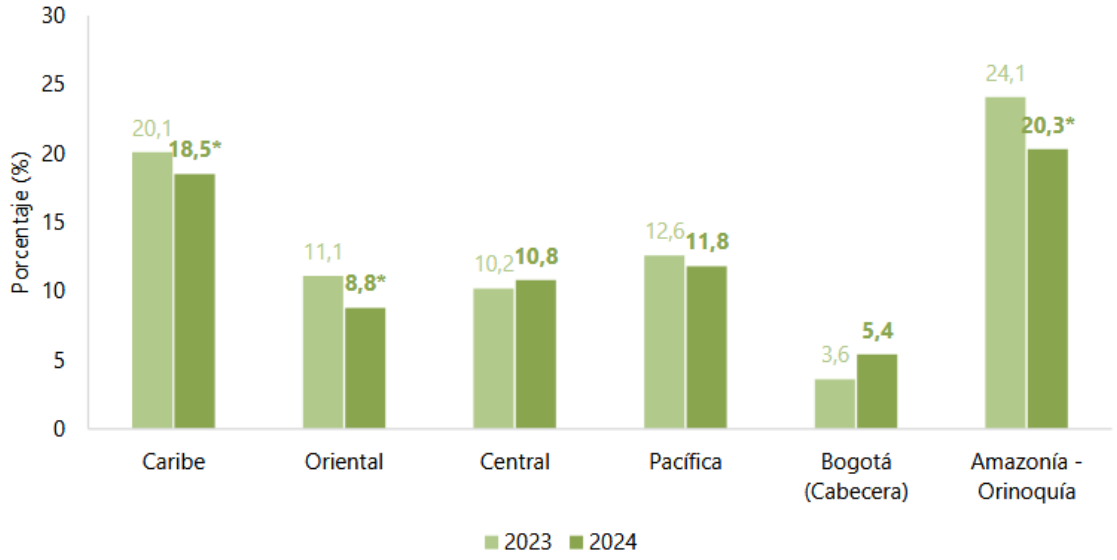


Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2010 – 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras.
Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

La incidencia de la pobreza no permite analizar los cambios que se presentan en las privaciones de las personas en situación de pobreza multidimensional, por esta razón, se utiliza la incidencia ajustada. Este indicador es el resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas.

Para el 2024, se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,2% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,1 p.p. con respecto al 2023. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,4% de los indicadores, 0,2 p.p. por

encima del año 2023, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2023.

.

Tabla 3. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	40,1	40,2	0,1
Cabecera	39,2	39,4	0,2
Centros poblados y rural disperso	41,1	41,1	0

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Departamentos

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santande	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Del 2023 al 2024 Córdoba tuvo un aumento estadísticamente significativo de 4,3 p.p. Mientras que Vaupés, Amazonas, Guaviare, Norte de Santander, Arauca, Cesar, Casanare, Boyacá y Santander tienen una disminución estadísticamente significativa con un nivel de significancia del 5% en un 18,3; 9,8; 9,3; 5,3; 5,1; 4,3; 3,7; 3,0 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente[5].

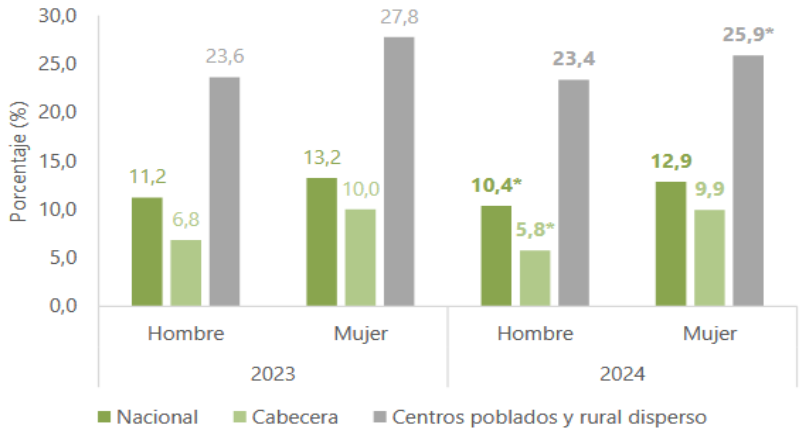
Enfoque diferencial según el jefe del hogar

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la Visualización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Este comunicado presenta los resultados de la medición de pobreza multidimensional con enfoque diferencial. En específico, se presentan resultados según género y étnico racial con respecto a la jefatura del hogar

3.1. Enfoque de género

Gráfico 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Para el 2024, a nivel nacional el 12,9% de las personas que viven en un hogar con un jefe de hogar mujer están dentro de la pobreza multidimensional (reduciendo 0,4 p.p. con respecto al 2023), mientras que el 10,4% de las personas que viven con un hombre como jefe de hogar lo son (reduciendo 0,8 p.p. con respecto al 2023, que es estadísticamente significativo). Es decir, que hay una brecha positiva entre hogares con jefatura femenina y masculina de 2,5 p.p. a nivel nacional, de 4,1 p.p. en cabeceras y de 2,5 p.p. en centros

[5] **FUENTE: boletín técnico DANE** ***22 de abril de 2025***

poblados y rural disperso. Comparando con el 2023, en el 2024, la brecha entre jefatura femenina y masculina aumento un 0,5 p.p. a nivel nacional, en 0,9 p.p. en cabeceras y disminuyo 1,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Tabla 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024

Región	2023			2024			Variación p.p.		
	Hombre	Mujer	Brecha (M-H)	Hombre	Mujer	Brecha (M-H)	Hombre	Mujer	Brecha (M-H)
Caribe	18,9	21,5	2,6	17,9	19,2	1,3	-1,0	-2,3*	-1,4
Oriental	10,3	12,3	2,0	7,2	10,7	3,5	-3,1*	-1,6	1,6
Central	9,2	11,6	2,4	9,9	11,8	2,0	0,7	0,2	-0,4
Pacífica	11,9	13,5	1,5	10,8	13,1	2,3	-1,1	-0,4	0,7
Bogotá (Cabecera)	3,2	4,0	0,8	3,4	7,5	4,1	0,2	3,5*	3,2
Amazonía - Orinoquía	24,9	23,2	-1,7	21,8	18,2	-3,7	-3,1*	-5,0*	-2,0

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Para las regiones en 2024, la mayor incidencia de las personas que viven en un hogar con jefatura femenina se halla en la región Caribe con 19,2%. Seguida de la región de Amazonía-Orinoquía con el 18,2%, Pacífica con el 13,1%, Central con el 11,8%, Oriental con el 10,7 y Bogotá con el 7,5%. La región Amazonía-Orinoquía tiene la mayor incidencia en pobreza multidimensional cuando se evalúa por jefatura masculina con el 21,8%, seguido por la región Caribe con el 17,9%, Pacífica con el 10,8%, Central 9,9%, Oriental 7,2% y, por último, Bogotá con el 3,4%. La mayor brecha entre personas que viven en hogares con jefatura femenina y masculina se encuentra en Bogotá (cabecera) (4,1 p.p.) y aumenta en un 3,2 p.p. con respecto al 2023 debido a que las personas pobres multidimensionales que viven en hogares con jefatura femenina aumento estadísticamente significativo de 3,5 p.p. Y la menor brecha, de -3,7 p.p. esta en la región Amazonía-Orinoquía, es decir que hay más personas con jefatura masculina que de jefe femenina.

Esta brecha disminuye en 2 p.p. comparado con el 2023, explicado por la disminución en la incidencia en la pobreza multidimensional según la jefatura masculina (3,1 p.p.) y de la jefatura femenina (5 p.p.), siendo cambios estadísticamente significativos.

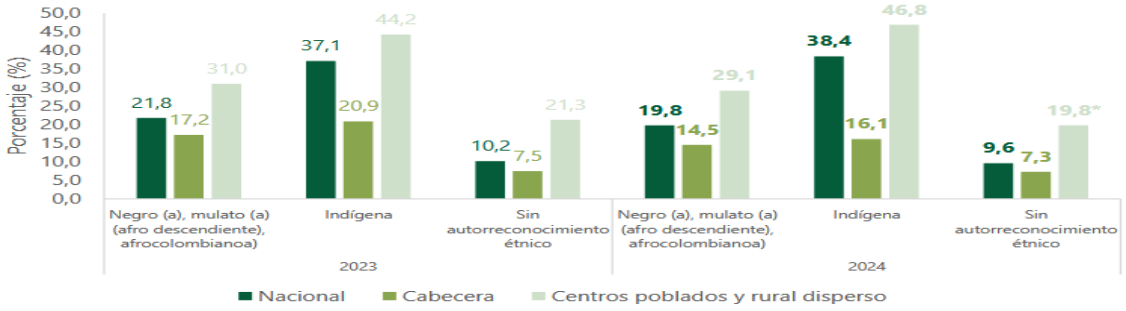
Enfoque según autorreconocimiento étnico-racial

El autorreconocimiento étnico – racial hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

La identificación según autorreconocimiento étnico - racial se hace mediante la pregunta De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, … es o se reconoce como, que entre sus opciones incluye las opciones

"Indígena" y "Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a", que son los grupos en los que se enfoca este comunicado.

Gráfico 9. Incidencia de pobreza multidimensional según autorreconocimiento étnico-racial del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

Para el 2024, a nivel nacional, el 19,8% (2 p.p. menos que el 2023) de las personas que se autorreconocen como negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) viven en condición de pobreza multidimensional. Por su parte, el 38,4% de los que se autorreconocen como indígenas se encuentran en pobreza multidimensional, 1,3 p.p. más que el 2023. Entre quienes no se autorreconocen con un grupo étnico, el 9,6% vive en esta pobreza reduciendo 0,6 p.p. con respecto al 2023. Esto evidencia una brecha de 10,2 p.p. entre negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin autorreconocimiento étnico, disminuyendo 1,4 p.p. frente al 2023. En cuento a la población indígena, la brecha con respecto a los que no se autorreconocen con ningún grupo étnico fue del 28,8 p.p., incrementándose 1,9 p.p. respecto al 2023.

Por un lado, la brecha entre negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y aquellos sin autorreconocimiento étnico en las cabeceras fue de 7,2 p.p. en el 2024 y de 9,3 p.p. en centros poblados y rural disperso. Estas brechas representaron una disminución de 2,5 p.p. y 0,4 p.p. frente al 2023, respectivamente. Por otro lado, la brecha entre indígenas y sin autorreconocimiento étnico fue de 8,8 p.p., reduciendo 4,6 p.p. respecto al 2023, en cabeceras y en centros poblados y rural disperso fue del 27 p.p., creciendo 4,1 p.p. frente al 2023.

Tabla 9. Incidencia de pobreza multidimensional según el autorreconocimiento étnico-racial del jefe del hogar (porcentaje)
Regiones
Año 2024

Región	Negro (a), mulato (a) (afro descendiente), afrocolombiano(a)	Indígena	Sin autorreconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) - sin autorreconocimiento étnico	Brecha indígenas - sin autorreconocimiento étnico
Caribe	22,4	53,0	15,0	7,4	38,0
Oriental	7,8	22,9	8,7	-0,9	14,2
Central	14,1	32,2	10,3	3,8	21,9
Pacífica	21,3	28,4	6,2	15,1	22,2
Bogotá (Cabecera)	12,1	4,5	5,3	6,9	-0,8
Amazonía-Orinoquía	17,6	46,5	14,1	3,5	32,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

En el 2024, la mayor brecha entre negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y aquellos sin autorreconocimiento étnico se encuentra en la región Pacífica con una brecha de 15,1 p.p. Seguido de la región Caribe con una brecha de 7,4 p.p., Bogotá de 6,9 p.p., la región Central de 3,8 p.p., la región Amazonia - Orinoquía de 3,5 p.p. y, por último, la región Oriental donde la brecha es negativa con un 0,9 p.p., es decir, que hay más personas pobres multidimensionalmente que no se autorreconocen con ningún grupo étnico que los que son negros, mulatos y afrocolombianos. A excepción de Bogotá (cabecera), todas las regiones tienen una brecha positiva entre indígenas y sin autorreconocimiento étnico. Esta brecha es de 38,0 p.p. en la región Caribe, de 32,4 en la región Amazonía-Orinoquía, de 22,2 p.p. en la región Pacífica, de 21,9 p.p. en la región Central y de 14,2 p.p. en la región Oriental.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional CONSULTA 08-05-2025

De acuerdo a lo anterior, el departamento del Valle del Cauca donde se ejecutará el presente proceso de contratación presenta un índice en el último año de 6,2%.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

De acuerdo con el análisis realizado para el presente proceso de contratación, no se incluirá la obligación de vincular personal en condición de vulnerabilidad, dado que, por la naturaleza especializada del mantenimiento requerido, se contempla la participación de un único técnico calificado para la ejecución del servicio.

Adicionalmente, se considera que la labor a desarrollar implica la intervención en sistemas eléctricos de media y baja tensión, lo cual requiere conocimientos técnicos especializados, experiencia comprobada y certificaciones en normas de seguridad eléctrica. Por tanto, el perfil exigido para esta actividad no permite la inclusión de personal que no cumpla con dichos requisitos técnicos y de seguridad, lo que limita la posibilidad de asignar esta tarea a personal en condición de vulnerabilidad que no cuente con la formación específica.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato en el Secop II,hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	30%	3 meses a partir del recibo a satisfacción final.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Calidad del servicio: Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual: para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta póliza debe tener mínimo las siguientes coberturas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al "Plazo para la recepción de observaciones"

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x
8	Solicitud de precotización: SERVIMANTENIMIENTO SANRRO S.A.S. ALFA ELECTRICOS INDUSTRIALES S.A.S. TNK GRUPO	X	
9	Cotizaciones: SERVIMANTENIMIENTO SANRRO S.A.S. ALFA ELECTRICOS INDUSTRIALES S.A.S. TNK GRUPO	X	

10. FIRMAS:

 CR LUZ STELLA FRANCO YÉPEZ **Delegado Contractual**	 MY. OSCAR ANDRÉS APRAEZ ACOSTA **Gerente de Proyecto** **Con traspaso de funciones administrativas y de mando como comandante Grupo Apoyo Logístico**
 T2. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER **Comité Estructurador Técnico**	 CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS **Comité Estructurador Económico**
 CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO **Comité Estructurador Jurídico**	